



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23-1-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 31 de enero del 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 21-01-2024-MDL de fecha 31 enero del 2024. Y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en el mismo orden de ideas el Art. 43° precisa también que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de la gestión de su respectivo gobierno local, como una expresión de autonomía municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°21-01-2024-MDL de fecha 31 enero 2024 se Dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N°001-01-2023-MDL, la cual designó al CPC. Mg Julio Alberto Lizano Huamán en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 60° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO."

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad";

Que, el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, preceptúa en su numeral 2.1 del Artículo 2°, que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, atendiendo a la normatividad invocada el titular de la entidad en uso de sus facultades que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 1 de febrero del 2024 al ABOG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS atendiendo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al interesado con las formalidades de Ley y a las demás áreas involucradas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c./...

Alcaldía

G.M.

RR.HH.

UTI.

Interesado.

Archivo.



Alineados con su gente